

No.	CONSECUTIVO	FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	OBJETO	VALOR CONTRATO
467	OTROSI 3 GGC-233-2014	31/10/2016	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	CLAUSULA PRIMERA- VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el valor de la Cláusula Quinta del Contrato Interadministrativo GGC No. 233 de 2014, en la suma de DIECICHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$18.119.908) y por lo cual el valor total de dicho contrato quedará así: "CLÁUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$408.447.681). CLAUSULA SEGUNDA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Modificar la cláusula séptima- Apropiación presupuestal, del Contrato Interadministrativo GGC No. 233 de 2014, la cual quedará así: CLÁUSULA SEPTIMA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor para el desarrollo del objeto del presente contrato está amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuesta! No. 45314 del 06/08/14, con cargo al rubro A-2-0-4-6-2: "Correo", por valor de \$43.500.000, la autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias de funcionamiento aprobadas por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional mediante Radicado 2-2014 -034981, para los años 2015 y 2016, por valor de \$179.143.146 y \$123.011.627 respectivamente, el certificado de Disponibilidad Presupuesta! No. 52616 del 29/06/16, con cargo al rubro A-2-0-4-6-2: "Correo", por valor de \$11.673.000, el Certificado de Disponibilidad Presupuesta! No. No. 52516 del 29/06/16, con cargo al rubro A-2-0-4-6-2: "Correo", por valor de \$33.000.000 y \$ 18.119.908 respectivamente, expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.	408.447.681,00
468	OTROSI 8 GSA-173-2012	31/10/2016	COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A E.S.P.	CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato FAER GGC N° 173 de 2012, la cual quedará así: "CLAUSULA CUARTA- FORMA DE DESEMBOLSO Y FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS FAER: Para la administración de los recursos objeto de este Contrato, el OPERADOR DE RED se obliga a constituir un ENCARGO FIDUCIARIO, en los términos del numeral 1 de la CLAUSULA NOVENA del presente Contra/o, fa cual, on lo que respecta a los costos derivados de su constitución y manejo, serán asumidos directamente por el OPERADOR DE RED, con SUS propios recursos que pueden ser tomados del reconocimiento do la administración de los proyectos y asistencia técnica. El MINISTERIO realizará los desembolsos al ENCARGO FIDUCIARIO a partir del cumplimiento de las siguientes condiciones, en el mes siguiente a aquel en que el OPERADOR DE RED Informe de cumplimiento, dependiendo del Programa Anual Mensualizado de Caja-asi como de la oprobación previa de las Garantías establecidas en el Numeral 1° de la CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO	0,00
469	OTROSI 1 CAO-001-2016	03/11/2016	LA INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A - INCOLMOTOS YAMAHA S.A.	PRIMERA: ADICIONAR la suma de ONCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$11 .042.000) incluido IVA, al valor ofertado de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 01 de 2016. SEGUNDA - AFECTACION PRESUPUESTAL: El valor adicionado en la cláusula primera, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta! No. 68016 del 07 de Octubre de 2016, con cargo al rubro A-2-0-4-5-6: "Mantenimiento equipo de navegación y transporte", expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía. TERCERA - AMPLIACION DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente documento, a ampliar las garantías.	11.042.000,00
470	GGC-346	04/11/2016	MÓNICA PATRICIA MONSALVO TORRES	Contratar los servicios de consultoría para asesorar y apoyar la coordinación del programa de Fortalecimiento Institucional del Sector Minero Energético Nacional, en lo relacionado con la gestión de adquisiciones y apoyar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento en el marco de sus competencias.	25.253.200,00
471	GGC-347	04/11/2016	CRISTIAN MATEO LONDOÑO MARIN	Contratar los servicios profesionales para apoyar al Grupo de Participación y Servicios al Ciudadano en las actividades de actualización y uso de los canales de atención al ciudadano y la promoción y fomento del acceso a la información pública, rendición de cuentas y cultura de participación ciudadana a nivel interno y externo.	5.092.320,00

No.	CONSECUTIVO	FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	OBJETO	VALOR CONTRATO
472	OTROSI 1 GGC-090-2016	08/11/2016	RÓMULO DÍAZ SALAZAR	"CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor a pagar como honorarios se hará por mensualidades venctdas o proporcionales al tiempo ejecutado así: a. Diez pagos en mensualidades venc1das por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.300.000) o proporcional al !lempo ejecutado. b Un último pago correspondiente a los días del mes de noviembre o proporcional al !lempo ejecutado. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera acompañados de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos ii) Certificación de recibo a satisfacción de los productos y/o informes pactados, suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud. pensión y al sistema de nesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hub1ere lugar. iv). Factura en caso que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común. Sin perjuicio de lo anterior. queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC. Los citados pagos se efectuaran mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo ind1cado en el formulario SIIF"	10.300.000,00
473	OTROSI 1 GGC-255-2016	09/11/2016	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR.	CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar el Convenio Interadministrativo de sociación GGC N° 255 de 2016, en su CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así: "CLAUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio sera hasta el 15 de diciembre de 2016, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."	0,00
474	GGC-348	10/11/2016	ERNNST & YOUNG SAS	Desarrollar las funciones de administrador independiente del segundo reporte EITI Colombia, años fiscales 2014 y 2015	300.000.000,00
475	GGC-349	10/11/2016	MARIA PAZ ACOSTA AGAMEZ	Contratar los servicios de apoyo a la gestión para apoyar el Sistema General de Regalías en el seguimiento a las normas que pretendan modificar la distribución y demás, de los ingresos del Sistema General de Regalías.	3.140.264,00
476	GGC-350	10/11/2016	SURCOLOMBIANA DE GAS, SURGAS S.A.E.S.P	Cofinanciar el Cargo por Conexión de hasta 149 Usuarios pertenecientes al Estrato 1 de la población al servicio público domiciliario de Gas Licuado de Petróleo, GLP, distribuido por red de tubería en los Municipios de Páez (Río Chiquito, Belalcázar e Itabie) e Inzá. en el Departamento del Cauca entre El MINISTERIO y los Usuarios de Menores Ingresos, estos últimos a través de la financiación por parte de LA EMPRESA en su calidad de prestadora del servicio a dichos usuarios, con sujeción a lo previsto en el Artículo 97 de la Ley 142 de 1994.	25.269.848,00
477	OTROSI 2 GGC-193-2016	10/11/2016	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE IA MESETA DE BUCARAMANGA	PRIMERA: Modificar la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo GGC N° 193 de 2.016, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2016. SEGUNDA: Realizar el ajuste del plan de trabajo e inversiones y el cronograma de actividades establecido en el numeral 5 de la Clausula Tercera y en el literal a. del Parágrafo Primero de la misma Cláusula, de acuerdo con la presente prórroga, dentro de los cinco (5) dras siguientes a la suscripción del presente Otrosí.	0,00

No.	CONSECUTIVO	FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	OBJETO	VALOR CONTRATO
478	OTROSI 1 GGC-206-2016	10/11/2016	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	<p>PRIMERA: Adicionar el numeral 28 a la Cláusula Tercera - Compromisos de EL DEPARTAMENTO-, el cual quedará así: "28. Realizar socialización de los resultados del Convenio a /as comunidades 111 indígenas y mineras da Cacahual . sector río Atabopo, Clorrobocón - zona mmora indígena del río Inlrída. Coco nuevo y Coco viejo - en el municipio de In/rícia.-</p> <p>SEGUNDA: Adicionar el literal p) al Parágrafo Primero de la Cláusula Tercera - Compromisos de EL DEPARTAMENTO. el cual quedará así: "p) Informe de la jornada da socialización de los resultecfos del Convomo. el wol debe contener como mínimo: - Soporto de la divulgación del evento. Programación del Evento Listas de asistencia al evento - Rugistro fotográfico - Ejecución presupvestal del evento - Conclusiones y recomendaciones"</p> <p>TERCERA: Adicionar el numeral (x) al numeral 3" de la Cláusula Sexta - Forma de Desembolso, el cual quedará así: " x) Informe de la jornada de socialización do los resultados del convenio.-CUARTA: Realizar el ajuste del plan de trabajo e inversiones y el cronograma de actividades establecido en el numeral s* de la Cláusula Tercera y en el literal a. del Parágrafo Primero de la misma Cláusula, de acuerdo con la presente prórroga, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente Orosí. QUINTA: Modificar la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo GGC N" 206 de 201 6. en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2016.</p>	0,00
479	OTROSI 2 GGC-281-2014	10/11/2016	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.	<p>CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese el numeral 3 de la Cláusula Décima Primera del Contrato PRONE GGC No. 281 de 2014, el cual quedara de la siguiente manera: "CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- GARANTIAS (...)</p>	0,00
480	OTROSI 2 GGC-085-2013	10/11/2016	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.	<p>CLÁUSULA PRIMERA: Moditrqese el numeral 3 de la Cláusula Décima Primera del Contrato PRONE GGC No. 085 de 2013, el cual quedara de la siguiente manera: " CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- GARANTIAS (...) 3. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN a) Todo riesgo y daño material por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los materiales de construcción de todos los proyectos y por un término contado a partir del inicio de la Actividad de AOM y Reposición y hasta la terminación del contrato, más doce (12) meses, en la cual el ministerio será el asegurado y beneficiario.</p> <p>En este caso se podrá presentar póliza de Todo Riesgo Construcción y/o Montaje, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato.</p>	0,00
481	OTROSI 2 GGC-171-2016	10/11/2016	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC	<p>PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución previsto en la Cláusula Octava del Convenio GGC N" 171 de 2016 hasta el15 de diciembre de 2016. SEGUNDA. LA CORPORACIÓN se compromete a ampliar la ganantla prevista en la Cláusula Décima Octava del Convenio de Cofinanciación GGC N" 171 de 2016, de conformidad con lo establecido en el presente documento y presentarla a la Subdirección Administrativa y Financiera para su aprobación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente Orosí. TERCERA Realizar el ajuste del plan de trabajo e inversiones y el cronograma de actividades establecido en el numeral s* de la Cláusula Tercera y en el numeral 1 del Parágrafo Primero de la misma Cláusula, de acuerdo con la presenta prórroga, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente Orosí. CUARTA. Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo GGC N" 171 de 2016, no modificadas expresamente en el presente Otrosí, conservan su tenor literal, eficacia y vigencia.</p>	0,00
482	OTROSI 3 GGC-234-2014	10/11/2016	FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO DE GAS NATURAL Y METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	<p>PRIMERO: Reestructurar el cronograma presentado por METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., en el sentido de trasladar un total de 1.489 subsidios para conexiones de usuarios de menores ingresos pertenecientes a los estratos 1 y 2 de los municipios de San Gil, Socorro, Curiti, Villanueva, Páramo, Pinchote y Valle de San José en el Departamento de Santander para la cofinanciación del mismo número de conexiones de usuarios de menores ingresos pertenecientes a los estratos 1 y 2 del municipio de Ocaña, Norte de Santander. Al efecto, LA EMPRESA dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente Otrosí, deberá presentar a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía y al Consorcio Delvasto & Echeverría - Servitrónica- Néstor Miranda, Interventor del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural, FECFGN, el cronograma de conexiones de usuarios de menores ingresos por estrato y población ajustado.</p>	0,00

No.	CONSECUTIVO	FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	OBJETO	VALOR CONTRATO
483	OTROSI 1 CAO-016-2016	11/11/2016	LA SOCIEDAD ELOQUENTEM S.A.S	CLAUSULA PRIMERA- VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el valor de la Comunicación de Aceptación de Oferta No 016 de 2016 en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)	20.000.000,00
484	GGC-351	15/11/2016	SHAMYR MARIA JEANETTE PONTON	Contratar los servicios profesionales con plena autonomía, para apoyar jurídicamente a la Dirección de Formalización Minera en los temas jurídicos que se abordan, en lo relacionado con la formulación de políticas para la formalización minera en el país y la respuesta oportuna a los requerimientos legales referentes a programas de formalización.	8.400.000,00
485	GGC-352	15/11/2016	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A STS	Contratar la adquisición, implementación y soporte técnico de una plataforma de seguridad informática perimetral para el Ministerio de Minas y Energía e Infraestructura Sectorial, de conformidad con el Formato de Características Técnicas.	516.101.748,00
486	OTROSI 2 GGC-012-2016	15/11/2016	LIZZETTE MARCELA RIOBO FRANCO	CLAUSULA PRIMERA- VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el valor de la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales GGC No 012 de 2016, en la suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.591.800,00) y por lo cual el valor total de dicho contrato quedará así: "CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato como remuneración de servicios profesionales es hasta la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$30.863.234,00). El valor se encuentra debidamente soportado en los siguientes CDP: 1. CDP 4016 del 12 de enero de 2016, con cargo al proyecto de inversión Apoyo financiero para la energización de zonas rurales interconectadas-F AER C- 630-500-18, Código BPIN 2015011000088, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía. 2. CDP 716 del 12 de enero de 2016 y CDP 1416 del 11 de noviembre de 2016, con cargo al proyecto de inversión Apoyo electrificación rural en zonas no interconectadas en el territorio nacional - FAZNJ C- 630-500-20-52, Código BPJN 2015011000087, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía".	1.591.800,00
487	GGC-353	16/11/2016	MONODUAL S.A.S	Realizar la administración de contenido de la página Web EITI Colombia, en enlace con las redes sociales de la Iniciativa en el País.	37.000.000,00
488	GGC-354	17/11/2016	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	Contratar la prestación del servicio de recepción, clasificación, mensajería especializada y demás objetos postales que requiera el Ministerio de Minas y Energía, así como el apoyo logístico para el alistamiento de las comunicaciones oficiales a nivel nacional y la distribución urbana.	231.246.624,00
489	OTROSI 2 GGC-280-2014	21/11/2016	EMPRESA MUNICIPAL DE CALI E.I.C.E. E.S.P - EMCALI E.I.C.E. E.S.P.	CLAUSULA PRIMERA: Modificar el Anexo N° 2 del Contrato PRONE GGC N° 280 de 2014, conforme al cronograma presentado por el OPERADOR DE RED mediante Radicado N° 2016068588 del 11-10-2016 y en virtud de la misma, prorrogar el plazo para la finalización de la .Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos. Asistencia Técnica y Energización de c,ue trata el Numeral 1° de la CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO hasta el 15 marzo de 2017. GLÁUSULA SEGUNDA: Las cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Otrosi, conservan su eficacia y vigencia. CLAUSULA TERCERA: El OPERADOR DE RED deberá presentar las garantías actualizadas de que trata la Cláusula Décima Primera del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del presente Otrosi, a la Subdirección Administrativa y Financiera. CLAUSULA CUARTA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente Otrosi se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP.	0,00

No.	CONSECUTIVO	FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	OBJETO	VALOR CONTRATO
490	OTROSI 1 GGC-423-2015	29/11/2016	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el Anexo No 2 del Contrato Especial FAER GGC N° 423 de 2015, conforme al cronograma presentado por el OPERADOR DE RED mediante Radicado No. 2016059961 del 07-09-2016 y en virtud de la misma. prorrogar el plazo para la finalización de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización de que trata el Numeral 1° de la CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO hasta el 31 de julio de 2017. CLÁUSULA SEGUNDA: El OPERADOR DE RED se compromete a ampliar las garantías previstas en la Cláusula Décima Primera del Contrato Especial FAER GGC No 423 de 2015, y presentarlas dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del presente Otrosí, a la Subdirección Administrativa y Financiera para su aprobación. CLÁUSULA TERCERA: Las cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Otrosí, conservan su eficacia y vigencia.	0,00
491	OTROSI 2 GGC-208-2016	30/11/2016	DEPARTAMENTO DE BOIÁVAR	PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo GGC N° 200 de 2016. hasta el quince (15) de diciembre 2016. SEGUNDA: EL DEPARTAMENTO se compromete a ampliar la garantía previstas en la Cláusula Decimo Octava del Convenio Interadministrativo GGC N° 208 de 2016. de conformidad con lo establecido en el presente documento y presentarla a la Subdirección Administrativa y Financiera para su aprobación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente Otrosí. TERCERA: Realizar el ajuste del plan de trabajo e inversiones y el cronograma de actividades establecido en el numeral 5° de la Cláusula Tercera y en el numeral 1 del Parágrafo Primero de la misma Cláusula. de acuerdo con la presenta prórroga, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente Otrosí.	0,00
492	GGC-355	01/12/2016	UNIÓN TEMPORAL SA MINMINAS	Contratar la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para la sede del Ministerio de Minas y Energía, ubicada en la Calle 43 No. 57-31 CAN, Bogotá D.C.	414.414.520,00
493	GGC-356	01/12/2016	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	Contratar los seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales y aquellos por los cuales sea legalmente responsable, entre otros: edificios, muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos y de comunicaciones, vehículos con sus accesorios, bienes bajo custodia y demás bienes recibidos o que llegara a recibir, en calidad de propiedad, tenencia, responsabilidad, administración o control. Proteger a la Entidad frente a riesgos de responsabilidad por perjuicios patrimoniales causados a terceras personas, como consecuencia del desarrollo de sus funciones y actividades propias. Proteger el patrimonio de la Entidad frente al riesgo de posibles reclamaciones en contra de los funcionarios que en ejercicio de sus funciones, incurran en acciones u omisiones que afecten el patrimonio de la Entidad.	103.791.154,00
494	GGC-357	29/11/2016	INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. -INS S.A. E.S.P.-	Cofinanciar el Cargo por Conexión al servicio público domiciliario de Gas Licuado de Petróleo, GLP, distribuido por la red de tubería de los municipios de Ospina, Sapuyes y Gualmatán en el Departamento de Nariño, entre EL MINISTERIO y los Usuarios de Menores Ingresos, éstos a través de la financiación por parte de INS S.A.. E.S.P., en su calidad de prestadora de servicio a dichos usuarios, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 97 de la Ley 142 de 1994, conforme al detalle.	33.919.260,00
495	GGC-358	30/11/2016	ADELA DEL PILAR DIAZ ACUÑA	Contratar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar al Grupo de Administración Documental del Ministerio de Minas y Energía, en lo concerniente a la elaboración del Índice de Información Clasificada y Reservada, Registro de Activos de Información y validación de TRD de las diferentes dependencias.	27.500.000,00
496	GGC-359	30/11/2016	UT SOFT-IG	Adquirir licenciamiento de Microsoft®SQLSvrStandardCore 2014 Government OLP 2Licenses NoLevel CoreLic Qualified Región 1 a 4 Una sola vez 1 Licencia por cada 2 Cores 1 Licencia por cada 2 Cores Y Microsoft®SQLSvrStandardCore License/SoftwareAssurancePack Government OLP 2Licenses NoLevel CoreLic Qualified Región 1 a 4 Una sola vez 1 Licencia por cada 2 Cores 1 Licencia por cada 2 Cores	3.235.745,00
497	OTROSI 1 GGC-421-2015	30/11/2016	DEPARTAMENTO DE GUAVIARE S.A E.S.P	Modificar el cronograma contenido en el anexo 2 del Contrato y la ampliación del plazo para la finalización de la actividad de administración, ejecución de los recursos, asistencia técnica y energización Contrato FAER GGC No. 421 de 2015 hasta el 30 de marzo de 2017	129.601.604,82